



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 175-2025-MDCH

Arequipa, 31 de octubre del 2025.

VISTOS:

El Expediente T.D. N° 5908-2025 sobre Encargatura en Adición de Funciones de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato; Resolución de Alcaldía N° 173-2025-MDCH, de fecha 29 de octubre del 2025, mediante la cual se acepta la renuncia del Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade al cargo de Gerente de Servicios Públicos; Memorandum N° 01164-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Informe N° 730-2025-MDCH/GM-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 00284-2025-GM-MDCH emitido por la Gerencia Municipal y el Memorandum N° 131-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2025-MDCH, de fecha 29 de octubre del presente año, se acepta la renuncia del Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade, dando por concluido su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Characato a partir del 31 de octubre del 2025, disponiéndose que la entrega de cargo sea efectuada al Ing. Nardone Portilla Ysacupe.

Que, mediante el Memorandum N° 01164-2025-GM-MDCH, Gerencia Municipal solicita a la Unidad de Recursos Humanos se informe el nombre del personal que podría asumir la Gerencia de Servicios Públicos, a fin de proceder con las acciones administrativas correspondientes.

Que mediante el Informe N° 000730-2025-MDCH/GM-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos verificó que el Ing. Nardone Portilla Ysacupe cumple con el perfil profesional, experiencia general y específica exigida para el cargo de Gerente de Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 31419 que regula el acceso y ejercicio en cargos de confianza y del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y con el Cuadro de Perfiles de Puestos aprobado en el ámbito de esta municipalidad, constatando además que no presenta impedimentos para el acceso a la función pública.

Que, complementariamente, el Informe N° 284-GM-MDCH de la Gerencia Municipal confirma la propuesta de encargatura de funciones del Ing. Nardone Portilla Ysacupe en adición a sus funciones, para garantizar la operatividad de la Gerencia de Servicios Públicos en tanto se designe al titular correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 131-2025-AL/MDCH, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutorio que encargue al Ing. Nardone Portilla Ysacupe, la Gerencia de Servicios Públicos, en adición a sus funciones, en referencia al Informe N° 00284-2025-GM-MDCH, que sugiere su aprobación mediante acto resolutorio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 01 de noviembre del año 2025, la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**, al Ing. **NARDONE PORTILLA YSACUPE**, en adición a sus funciones; con todas las atribuciones, facultades y funciones inherentes a dicho cargo; autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 175-2025-MDCH

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al servidor y se haga de conocimiento de la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Financiera y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución de Alcaldía, al amparo de lo prescrito por el Artículo 24° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Vilalzo Agrimonte de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zeratin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA